

Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017 – 2020

Presentación del programa
19 de enero de 2017



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Índice



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

- 1. Presentación del programa. Principales novedades**
- 2. Requisitos de las actuaciones incentivables**
Presentación de las líneas de incentivo
- 3. Condiciones de la participación como entidades colaboradoras**
La adhesión al programa
- 4. Herramientas a disposición de las entidades colaboradoras**
- 5. Respuesta a consultas planteadas por los asistentes**

El presente documento tiene carácter meramente informativo y no vinculante. En el supuesto de conflicto o discrepancia con la normativa reguladora de los incentivos, deberá estarse, en todo caso, a la legislación publicada en las ediciones impresas del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Orden, de un vistazo

- ✓ Vigencia de 4 años: 2017 a 2020.
- ✓ Presupuesto: **227** MILLONES DE EUROS.
- ✓ **76** medidas en **3** líneas:
 - ★ **PYME SOSTENIBLE** → **36** MM€
Empresas con procesos más eficientes
(dirigido a autónomos, pymes y otras entidades)
 - ★ **CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE** → **164** MM€
Edificios, viviendas e infraestructuras públicas mejor dotadas
(dirigido a ciudadanos, CCVV, autónomos, pymes, entidades locales, agencias JA y otras entidades)
 - ★ **REDES INTELIGENTES** → **27** MM€
Ciudades y personas mejor e-conectadas
(dirigido a ciudadanos, autónomos, empresas, entidades públicas y otras entidades)



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Claves

- ✓ Papel protagonista de los proveedores de las actuaciones incentivadas, que participan como entidades colaboradoras.
- ✓ Facilidad de acceso a los incentivos. Tramitación telemática y aportación de documentación solo en justificación.
- ✓ Muchas opciones de mejora energética en convocatoria permanente.
- ✓ Oferta de soluciones básicas y avanzadas.
- ✓ Variedad de beneficiarios y sectores de actuación.

Tres programas para la especialización



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Rehabilitación energética de edificios, arquitectura de la luz, energías renovables, mejora energética de instalaciones en edificios y ciudades.



CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

OPORTUNIDADES
DE DESARROLLO
INDUSTRIAL
y EMPRESARIAL

EDIFICIOS
SOSTENIBLES PARA
CIUDADES
INTELIGENTES

CIUDAD
SOSTENIBLE
y CONECTADA

MEJOR
OFERTA DE
BIENES
y SERVICIOS



PYME SOSTENIBLE



REDES INTELIGENTES

Mejora energética de procesos, energías renovables, cogeneración, calores residuales y eficiencia energética. Uso de TIC e implantación de Sistemas de Gestión Energética. Comunicación de la sostenibilidad.

Inteligencia en las redes eléctricas, calidad de suministro, movilidad sostenible, adquisición y recarga de vehículos alternativos, energías renovables para la movilidad. Sensibilización de la ciudadanía.

Documentos de las bases reguladoras y convocatorias



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

- ✓ Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249 de 30 de diciembre) ☆
- ✓ Texto de las bases reguladoras tipo Junta de Andalucía. Concurrencia no competitiva. ☆
- ✓ Cuadro Resumen: uno por cada línea de incentivo ☆
- ✓ Anexo de definiciones
- ✓ Catálogo de Actuaciones Energéticas: uno por cada línea de incentivo
- ✓ Resolución de convocatoria para la adhesión de entidades colaboradoras ☆
- ✓ Formularios de:
 - solicitud de adhesión, solicitud de incentivo, modelos de los certificados previo y posterior (para cada línea de incentivo)

☆ Agrupados en texto articulado

Principales novedades I



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

✓ Nuevos procedimientos de tramitación:

- sin reservas
- solicitudes sin documentación
- justificación de los incentivos telemática y con nuevas condiciones.

✓ Nuevas condiciones técnicas y tipos de actuaciones:

- viviendas habituales
- no se incluye la instalación o renovación de cerramientos o acristalamientos en terrazas techadas
- protección solar en viviendas con renovación de equipos de climatización
- pequeños equipos de EERR con distribución térmica
- sistemas solares térmicos prefabricados en viviendas sociales
- equipos de biomasa con elementos de prevención de la contaminación ambiental
- Mejora energética de instalaciones de EERR existentes
- elementos de contabilización y seguimiento energético
- implantación de sistemas de gestión energética en empresas o en entidades públicas
- renovación de vehículos de transporte público o servicios públicos.

✓ Aplicación de **Régimen de minimis** en actuaciones detalladas en las bases reguladoras.

Principales novedades II



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

- ✓ **Certificados previo y posterior**, elegible y realizado por entidad colaboradora.
- ✓ Plazos de ejecución fijados en resolución por parte de la Agencia Andaluza de la Energía (AAE), **por tipo de actuación**.
- ✓ **Cesión del derecho de cobro** del incentivo, aún parcial, en todas las actuaciones con entidades colaboradoras que representen a los beneficiarios.
- ✓ Inversiones por terceros con **servicios energéticos**, que incluye la opción del *renting*.
- ✓ Actuaciones de **evaluación, seguimiento energético y gestión energética**, incluida la implantación y certificación de sistemas de gestión energética ISO 50.001.
- ✓ Nuevos **porcentajes de incentivo**. Límites de 1 M€ en Pyme Sostenible y Redes Inteligentes.
- ✓ Nuevas **partidas de gasto incentivables**: proyecto, estudios, auditoría según norma UNE, difusión y comunicación de las medidas, estudios de viabilidad para la financiación de las actuaciones.

2. Requisitos de las actuaciones incentivables



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Entre los establecidos en las bases reguladoras, *destacamos*:

- 1** Actuaciones incluidas en los catálogos de actuaciones energéticas.
- 2** Intervención de entidades colaboradoras.
- 3** Beneficiarios incluidos en las bases reguladoras, y de cualquier sector, salvo pesca, acuicultura o producción agraria primaria.
- 4** Cumplir las condiciones necesarias para ser beneficiario (como estar al corriente con Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social).
- 5** Contar con los certificados previo y posterior a la ejecución de la actuación.
- 6** Cumplir las condiciones para el inicio de las actuaciones.
- 7** Incluir inversiones o gastos, de los contemplados en las bases reguladoras (si hay otros gastos, deben estar claramente separados).
- 8** Cumplir los plazos y condiciones para la ejecución y justificación de la actuación.
- 9** No recibir otras ayudas financiadas con otros programas europeos (FEDER o FEADER).
- 10** Disponer de las licencias y autorizaciones pertinentes, en función de la actuación y su ubicación.

Tipologías de actuaciones

A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía e instalaciones energéticamente eficientes en los edificios e infraestructuras de las ciudades	A.1. Mejoras en el comportamiento térmico de los edificios o viviendas.	A.1.1. Soluciones tradicionales para el aislamiento en cerramientos, cubiertas o suelo.
		A.1.2. Disposición de ventanas o huecos acristalados térmicamente eficientes.
		A.1.3. Medidas de protección solar o sombreado.
	A.2. Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz.	
	A.3. Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido.	
	A.4. Generación de energía para autoconsumo mediante energías renovables e instalaciones de alta eficiencia energética	A.4.1. Sistemas energéticamente eficientes para la generación de calor.
		A.4.2. Sistemas para la generación de electricidad o la cogeneración de calor y electricidad.
	A.5. Mejora energética del equipamiento e instalaciones para los servicios públicos y los edificios	A.5.1. Reforma energética en la climatización, ventilación o refrigeración usada en edificios.
		A.5.2. Reforma energética en instalaciones de agua en los edificios y los servicios públicos.
	A.6. Dotación de instalaciones energéticamente eficientes de iluminación.	A.6.1. Iluminación interior.
A.6.2. Iluminación exterior y del paisaje.		
B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética de los edificios y las ciudades.		
C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.		

básicas

- Aislamiento desde el interior o inyectado.
- Renovación de vidrios, ventanas o huecos acristalados o instalación de dobles ventanas.
- Elementos de control solar manual.
- Obras para aprovechamiento de luz natural.
- Instalaciones de EERR: aerotermia, biomasa, geotermia, hidrotermia o solar térmica.
- Instalaciones de generación eléctrica con EERR, de autoconsumo o cogeneración.
- Renovación de equipos de climatización, ventilación o refrigeración o inclusión de nuevos sistemas energéticamente eficientes.
- Renovación de equipos o sistemas en instalaciones de agua o mejora energética en instalaciones de EERR.
- Renovación de equipos o inclusión de TIC en iluminación interior o exterior.
- Elementos de contabilización y seguimiento energético.

avanzadas

- Aislamiento desde el exterior.
- Renovación de ventanas o huecos acristalados + aislamiento térmico de los cerramientos donde se actúe.
- Soluciones dinámicas de control solar o con seguimiento solar.
- Proyectos integrales de optimización lumínica con aprovechamiento de luz natural.
- Soluciones bioclimáticas y edificios de alta calificación.
- Calderas de biomasa de alto rendimiento.
- Grandes sistemas solares térmicos.
- Soluciones renovables combinadas o sistemas urbanos de calefacción y/o refrigeración con EERR.
- Instalaciones de generación eléctrica con EERR, aisladas, con alto grado de autoconsumo o con tecnologías innovadoras.
- Aprovechamiento de calores residuales.
- Renovación de sistemas de agua, incluyendo instalaciones de alta eficiencia o centralizadas.
- Implantación de proyectos luminotécnicos en iluminación interior o exterior.
- Implantación de sistemas de gestión energética mediante TIC.

Tipologías de actuaciones

A. Actuaciones de mejora energética en los procesos	A.1. Aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales	A.1.1. Generación de energía mediante el aprovechamiento de energías renovables.
		A.1.2. Desarrollo de la cadena de la biomasa, mediante proyectos de producción y/o logística de la biomasa y biocombustibles.
		A.1.3. Aprovechamiento de calores residuales.
	A.2. Mejora de la eficiencia energética y mayor contribución a la protección ambiental	A.2.1. Reformas de instalaciones o procesos para la mayor eficiencia energética.
		A.2.2. Mejora de las cogeneraciones existentes y promoción de la cogeneración de alta eficiencia.
		A.2.3. Sustitución de combustibles o energías tradicionales por otros menos contaminantes.
B. Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética.		
C. Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos.		

básicas

- Nuevos sistemas o mejora energética en instalaciones de EERR.
- Actuaciones para el desarrollo de la cadena de la biomasa: producción, logística de biomasa, bien que abarquen una parte de la cadena o bien toda.
- Incorporación de equipos que permitan el aprovechamiento de energías residuales.
- Renovación de equipos e instalaciones para mayor eficiencia energética.
- Renovación de cogeneraciones existentes o implantación de nuevas cogeneraciones de alta eficiencia.
- Elementos de contabilización y seguimiento energético.
- Implantación de sistemas de gestión energética según norma ISO 50.001.
- Evaluación energética comparada de la eficiencia energética.

avanzadas

- Grandes instalaciones solares térmicas para procesos o nuevos sistemas de EERR, con alta eficiencia, grado de autoconsumo o uso de tecnologías innovadoras.
- Grandes instalaciones solares térmicas para procesos o nuevos sistemas de EERR, identificadas en auditorías energéticas, ejecutadas y usadas por empresas que tengan sistemas de gestión energética certificados, incluyéndose sistemas de seguimiento energético y control a distancia.
- Rediseño de procesos que permitan el aprovechamiento de energías residuales.
- Mejora energética de procesos.
- Mejora de procesos o renovación de equipos por soluciones de alta eficiencia energética.
- Mejora de procesos o renovación de equipos, identificadas en auditorías energéticas, ejecutadas y usadas por empresas que tengan sistemas de gestión energética certificados.
- Renovación de equipos e instalaciones para la sustitución de combustibles o energías tradicionales, con alto impacto en el ahorro de energía.
- Implantación de sistemas de gestión energética en flotas de transporte.

Tipologías de actuaciones

A. Herramientas para el impulso de redes inteligentes	A.1. Infraestructuras para la implantación de redes inteligentes, <i>smart grids</i> .	
B. Sistemas para la descarbonización del transporte	B.1. Infraestructuras y procesos que faciliten el uso de la electricidad o combustibles alternativos	B.1.1. Instalaciones para el suministro de combustibles alternativos.
C. Actuaciones para la descarbonización del transporte a través de servicios energéticos.		B.1.2. Aprovechamiento de energías renovables para la movilidad sostenible.
	B.2. Adquisición o transformación de vehículos energéticamente eficientes.	

Actuaciones incluidas



infraestructura eléctrica

- Infraestructuras necesarias para la mejora de la calidad del suministro de electricidad.
- Infraestructuras necesarias para la mejora de la calidad del suministro de electricidad e integración de las EERR.

descarbonización transporte - infraestructuras

- Instalaciones de recarga de uso individual.
- Instalaciones de recarga accesibles al público o situadas en la vía pública.
- Instalaciones de recarga rápida o ultra rápida.
- Instalaciones de recarga destinados al transporte público colectivo, taxi o transporte de mercancías.
- Instalaciones de recarga para transporte marítimo o fluvial.
- Instalaciones de EERR destinadas a la recarga de vehículos alternativos, aisladas de la red eléctrica o en régimen de autoconsumo.

implantación de redes inteligentes

- Nuevas Realización de estudios o implantación de herramientas TIC.
- Desarrollo de redes inteligentes. *Smart grids*.
- Proyectos de redes inteligentes integrados en actuaciones globales.

descarbonización transporte - vehículos

- Renovación de vehículos o flotas convencionales por otros alternativos: híbridos, eléctricos puros, a gas, etc, destinados a servicios públicos o uso de transporte público colectivo.
- Transformación de vehículos para uso de gas, destinados a servicios públicos o uso de transporte público colectivo.
- Renovación de vehículos o flotas convencionales por otros alternativos en proyectos integrales.

concienciación movilidad sostenible

Actuaciones de difusión de la movilidad sostenible realizadas por entidades públicas o sin ánimo de lucro.

Elementos de especial consideración

(mayor porcentaje de incentivo)



Andalucía es más
construcción
sostenible

- Año de construcción del edificio (antes de 1980 y entre 1980 y 2007).
- Uso de ecomateriales o de ecodiseño.
- Rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales.
- Actuaciones en edificios de entidades locales.
- Ámbito prioritario RIS3.
- Integración arquitectónica de las instalaciones.
- Servicios municipales en municipios con menos de 20.000 habitantes.
- Incorporación de energías renovables.
- Contribución a la protección ambiental.
- Contrato de rendimiento energético.
- Tecnologías incluidas en el Programa NER300 (Bioenergía, energía solar concentrada, energía solar fotovoltaica, energía geotérmica o gestión descentralizada de energías renovables (autoconsumo)).
- Mayor contribución a la reducción del consumo de energía.
- Uso de TIC para la medición y seguimiento energético.



Andalucía es más
pyme
sostenible

- Actuación a través de entidad colaboradora.
- Ámbito prioritario RIS3.
- Contrato de rendimiento energético.
- Tecnologías incluidas en el Programa NER300. (Bioenergía, energía solar concentrada, energía solar fotovoltaica, energía geotérmica o gestión descentralizada de energías renovables (autoconsumo)).
- Mayor contribución a la reducción del consumo de energía.
- Uso de TIC para la medición y seguimiento energético.



Andalucía es más
redes
inteligentes

- Ámbito prioritario RIS3.
- Actuaciones en municipios con menos de 20.000 habitantes.
- Uso de herramientas TIC.
- Aprovechamiento de energías autóctonas.
- Infraestructura para recarga de vehículos destinados a servicios públicos.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Actuaciones de la Categoría C

(mayor porcentaje de incentivo)



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Puesta en marcha de contratos de servicios energéticos* ligados a inversiones de mejora energética (durante el primer año de vigencia del contrato).

- ✓ Las inversiones y/o gastos necesarios para dichas actuaciones no son asumidos directamente por la persona o entidad beneficiaria como cliente final.
- ✓ El contrato de servicios energéticos objeto del incentivo:

Vinculado a un contrato para la realización de inversiones o gastos de mejora energética incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones incentivables señaladas en el catálogo de actuaciones energéticas, y deberá cumplir las condiciones establecidas para las mismas.

Suscrito entre la entidad beneficiaria del incentivo y una empresa proveedora de servicios energéticos, o bien entre la entidad beneficiaria y otra persona o entidad que adquiera el compromiso de la realización de las inversiones y prestación de los servicios energéticos.

Vigencia
no inferior
a 3 años.

- ✓ Inversiones y prestación de los servicios energéticos llevados a cabo por una o varias empresas proveedoras de servicios energéticos, según RD 56/2016 (salvo en el caso de vehículos), adheridas como entidades colaboradoras.

* mantenimiento y seguimiento energético

Actuaciones de la Categoría C

(mayor porcentaje de incentivo)



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

gastos elegibles

Cuotas en razón a los servicios energéticos (seguimiento) prestados en el primer año

Cuotas derivadas de las inversiones

Servicios de garantía total

Gastos de operación y control, y los elementos consumibles necesarios para el funcionamiento

gastos no elegibles

Costes de servicios energéticos no vinculados a la inversión de mejora energética.

Cuotas por inversiones o gastos que no respondan a la mejora energética.

Servicios de mantenimiento, reparaciones o similares.

Elementos consumibles propios del funcionamiento, como combustible o electricidad.



Definiciones incluidas en anexo



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

1. Actividad económica relacionada con el suministro, prestación y/o ejecución material de las actuaciones incentivables
2. Actividades relacionadas con la energía
3. Certificados previo y de posterior a la ejecución
4. Contrato de servicios energéticos
5. Documentación soporte de los certificados previo y posterior a la ejecución
6. Domicilio del solicitante
7. Edificio
8. Eficiencia energética
9. Empresa
10. Empresas del grupo
11. Fotografía geo-referenciada
12. Gestores de carga del sistema
13. Inicio de la actuación incentivada
14. Instalaciones de recarga accesibles al público
15. Inversión productiva
16. Mantenimiento total
17. Mejora energética
18. Objetivo/destino/ finalidad de la actuación
19. Obligación de servicio público
20. Organización de eventos y/o congresos energéticamente sostenibles
21. Personas jurídicas privadas
22. Personas jurídicas con participación pública
23. Proveedores de servicios energéticos
24. Proyectos integrales de cambio de modelo hacia fuentes y vectores energéticos alternativos
25. Pista de auditoría adecuada
26. Plan de Gestión de la Energía
27. Plan de Seguimiento Técnico y Evaluación de los incentivos
28. Redes Inteligentes
29. Seguimiento de los resultados del proyecto
30. Servicios de última milla
31. Servicios energéticos
32. Sistema
33. Sistemas prefabricados
34. Suministro de bienes, prestación de servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables
35. Trazabilidad de los gastos y pagos
36. Vivienda habitual

Los Catálogos de Actuaciones Energéticas



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Un catálogo por cada línea de incentivo, que contiene para cada actuación:



38
actuaciones



21
actuaciones



17
actuaciones

Objeto y delimitación de la tipología de actuaciones

Tipo de actuación	Alcance específico	Condiciones específicas	Intensidades de incentivo					
			Generales	Específicos				
				Construido 1980 y 2007 incluidos	Construido antes de 1980	Antes de 1980 con certificación energética	Actuaciones en edificios de entornos sociales	Rehabilitaciones energéticas en viviendas sociales
a) Renovación de vidrios.	Substitución de acristalamiento por otros que mejoren la transmitancia térmica y factor solar de los existentes, manteniendo la composición del resto de la ventana o hueco, siempre que se encuentre en buen estado, en particular que no presenten decolorados o rasguños que comprometan la permeabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Deberá contar con el menos doble acristalamiento con transmitancia térmica menor o igual a 2.5 W/ m² K. 	25 %	25 %	30 %	35 %	50 %	60 %
b) Substitución de ventanas o huecos acristalados	Instalación de sistemas de hueco acristalado que contemple el acristalamiento del hueco, el marco y, en su caso, la persiana en bloque, que sustituyan a los existentes.	<ul style="list-style-type: none"> En edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25 % los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1. 	20 %	25 %	30 %	30 %	70 %	80 %
c) Instalación de dobles ventanas	Instalación de sistemas de hueco acristalado que contemple el acristalamiento del hueco, el marco y, en su caso, la persiana en bloque, que sustituyan a los existentes.	<ul style="list-style-type: none"> Las nuevas soluciones acristaladas que se realicen deberán mejorar, sin estabilizar las propiedades de los sistemas acristalados preexistentes, al menos un 20 % los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1 del Código Técnico de la Edificación. 	20 %	20 %	25 %	30 %	60 %	70 %
d) Soluciones avanzadas de aislamiento térmico	Instalación de sistemas de hueco acristalado que contemple el acristalamiento del hueco, el marco y, en su caso, la persiana en bloque, que sustituyan a los existentes.	<ul style="list-style-type: none"> En edificios en los que sea de aplicación el Código Técnico de la Edificación, se tendrán que mejorar en al menos un 25 % los valores establecidos en la tabla 2.3 del Documento Básico HE1. En cada uno de los cerramientos en los que se actúe mediante la disposición de nuevos vidrios o huecos acristalados, se mejorará las prestaciones térmicas respecto a la solución existente, apropiado de actuaciones de aislamiento desde el interior o desde el exterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la A.1.1. Soluciones adicionales para el aislamiento en cerramientos cubiertos o suelo. 	35 %	40 %	45 %	45 %	80 %	85 %

Elementos o características especiales de ejecución de la actuación

Actuaciones que se incluyen en la tipología

Alcance y condiciones específicas de ejecución para cada actuación

Intensidad general de incentivo parta cada actuación

Intensidades específicas, que no son acumulables a la intensidad general de incentivo (salvo en Categoría C)

Se podrá acceder al catálogo en www.agenciaandaluzadelaenergia.es



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Partidas de inversión o gasto incentivables



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Conceptos de inversión

PYME SOSTENIBLE

- Obra civil directamente vinculada a la actuación incentivable.
- Instalaciones ligadas a la obra civil directamente vinculados a la actuación incentivable.
- Equipos.
- Elementos auxiliares.
- Instalaciones necesarias para el funcionamiento de equipos o elementos auxiliares.
- Activos materiales necesarios para la medición, seguimiento, control o gestión energética.
- Activos inmateriales necesarios para la medición, seguimiento, control o gestión energética.
- Inversiones para la presentación de la información necesaria para el monitoreo y seguimiento energético.
- Inversiones para actuar sobre los elementos que articulan el mejor aprovechamiento energético.
- Elementos que permiten difundir los resultados energéticos y medioambientales ligados a las actuaciones realizadas.
- Costes exclusivamente dirigidos a la adaptación de vehículos a las necesidades de la logística de biomasa.

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

- Obra civil directamente vinculada a la actuación incentivable.
- Instalaciones ligadas a la obra civil directamente vinculadas a la actuación incentivable.
- Adecuación de los elementos de las edificaciones afectadas por la realización de las medidas objeto de los incentivos, inclusive en su caso, la restitución de la realidad alterada por la adecuación a la situación anterior.
- Equipos.
- Elementos auxiliares.
- Instalaciones necesarias para el funcionamiento de equipos o elementos auxiliares.
- Equipos para la medición, seguimiento, control o gestión de las instalaciones o actuaciones incentivables.
- Elementos que permiten difundir los resultados energéticos y medioambientales ligados a las actuaciones realizadas.

REDES INTELIGENTES

- Obra civil directamente vinculada a la actuación incentivable.
- Instalaciones ligadas a la obra civil directamente vinculados a la actuación incentivable.
- Equipos.
- Elementos auxiliares.
- Instalaciones necesarias para el funcionamiento de equipos o elementos auxiliares.
- Activos materiales necesarios para la medición, seguimiento, control o gestión energética.
- Activos inmateriales necesarios para la medición, seguimiento, control o gestión energética.
- Inversiones para la presentación de la información necesaria para el monitoreo y seguimiento energético.
- Inversiones para actuar sobre los elementos que articulan el mejor aprovechamiento energético.
- Elementos que permiten difundir los resultados energéticos y medioambientales ligados a las actuaciones realizadas.
- Adquisición de vehículos energéticamente eficientes.
- Transformación de la tecnología de los vehículos para uso de gas como combustible.

Partidas de inversión o gasto incentivables



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Conceptos de gasto		
PYME SOSTENIBLE	CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	REDES INTELIGENTES
<ul style="list-style-type: none"> • Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes. • Planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto, dirección facultativa o diseño del Plan de Gestión de la Energía de instalaciones, no afectas a edificios. • Servicios de consultoría externa para el informe de la persona auditora, aportado con la cuenta justificativa del incentivo. • Servicios de consultoría externa para la realización de auditoría energética según normas UNE-EN. • Servicio de consultoría externa para actuaciones de difusión y comunicación de las buenas prácticas incentivadas. • La evaluación de la viabilidad económica y financiera de actuaciones energéticas promovidas por pymes, cuando estos se destinan a la obtención de financiación. • La realización de estudios y gastos que permitan la evaluación comparada de la eficiencia energética de acuerdo a las condiciones establecidas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas. • Los gastos de consultoría necesarios para la acreditación por parte de terceros de la implantación de Sistemas de Gestión Energética en la entidad beneficiaria. • Gastos asociados a sistemas de distribución en las instalaciones de energías renovables, en caso de ser elegibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes. • Planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto, dirección facultativa o diseño del Plan de Gestión de la Energía del edificio. • Servicios de consultoría externa para el informe de la persona auditora, aportado con la cuenta justificativa del incentivo. • Servicios de consultoría externa para la realización de auditoría energética según normas UNE-EN. • Para empresas o para Ayuntamientos en municipios de menos de 20.000 hab., actuaciones de difusión y comunicación de las buenas prácticas incentivadas. • Para beneficiarios con la consideración de pyme, la evaluación de la viabilidad económica y financiera de actuaciones energéticas promovidas por pymes, cuando estos se destinan a la obtención de financiación. • La realización de estudios y gastos que permitan la evaluación comparada de la eficiencia energética de acuerdo a las condiciones establecidas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas. • Servicios de consultoría externa para la implantación y puesta en marcha de los procesos o soluciones para la gestión energética. • Gastos asociados a sistemas de distribución en las instalaciones de energías renovables, en caso de ser elegibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Montaje, desmontaje o demolición de elementos existentes. • Planificación, ingeniería, proyecto o dirección facultativa. • Servicios de consultoría externa para el informe de la persona auditora, aportado con la cuenta justificativa del incentivo. • Servicios de consultoría externa para la realización de auditoría energética según normas UNE-EN. • Costes de servicio de consultoría externa destinados a la realización de estudios de la demanda de energía. • Para empresas o para Ayuntamientos en municipios de menos de 20.000 hab., actuaciones de difusión y comunicación de las buenas prácticas incentivadas.

Presupuesto incentivable



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Caso general

Importe suma de partidas de inversión
+
Importe suma de partidas de gasto
+
Gastos certificados previo y posterior

Presupuesto
total

Coste
incentivable

El IVA es incentivable en caso de beneficiarios para los que sea un gasto, como ciudadanos particulares o Ayuntamientos.

El presupuesto que se solicite debe incluir exclusivamente costes que sean elegibles.

El incentivo se calcula aplicando la intensidad indicada en el Catálogo de Actuaciones Energéticas al valor del coste incentivable

En proyectos luminotécnicos el coste incentivable, en caso de empresas, es la diferencia entre el presupuesto de la actuación de mejora energética solicitada y el presupuesto de una solución alternativa menos eficiente.

Actuaciones acogidas al Decreto 303/2015

(si los costes de mejora energética no se identifican en los costes totales de la inversión como inversión separada)

Importe suma de partidas de inversión
+
Importe suma de partidas de gasto
+
Gastos certificados previo y posterior
-
inversión de referencia

Presupuesto
total

Coste
incentivable

(inversión similar, que dé el mismo servicio o utilidad, y que implique menor eficiencia energética o menor nivel de protección ambiental y que se habría podido realizar de forma creíble sin la ayuda).

Condiciones para el inicio de las actuaciones



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

No serán incentivables

- ✓ Las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las presentes bases reguladoras
- ✓ Las actuaciones que hayan sido ejecutadas íntegramente con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de incentivo.

Además, en caso de personas o entidades beneficiarias con la condición de **empresa**:

Las actuaciones que hayan sido iniciadas con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud de incentivo, salvo en el caso de las actuaciones acogidas al régimen *de minimis*.

 Andalucía es más
construcción
sostenible

Todas las actuaciones, salvo las de nuevas energías renovables, así como las articuladas a través de la categoría C.

Actuaciones acogidas
a *de minimis*

 Andalucía es más
pyme
sostenible

Actuaciones de la categoría B de procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética, salvo las de sistemas de gestión de flotas, así como las articuladas a través de la categoría C.

 Andalucía es más
redes
inteligentes

Actuaciones de realización de estudios o herramientas TIC para redes inteligentes, instalaciones para el suministro de combustibles alternativos, adquisición o transformación de vehículos, así como las articuladas a través de la categoría C.

Certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Todas las actuaciones* requieren la emisión de un certificado previo y uno posterior a la ejecución.

Certificado previo

Se pronunciará sobre la viabilidad y eficacia de las medidas energéticas solicitadas para satisfacer las necesidades identificadas, así como sobre los resultados esperados.

Certificado posterior

Se pronunciará sobre la eficacia y adecuación de las medidas ejecutadas para la mejora energética y para el logro de los objetivos y resultados esperados.

* Se exceptúan las actuaciones de las categoría A y actuación B3 de la línea de incentivos Redes Inteligentes.

(Página 1 de 2) ANEXO 9
Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
CERTIFICADO PREVIO A LA EJECUCIÓN

1 | DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD DE INCENTIVO
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____
TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____

2 | DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS EMPRESAS COLABORADORAS QUE INTERVIENEN
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____
SECCIÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN EMPRESA COLABORADORA QUE INTERVIENEN: DNI/NIE/NIF: _____

3 | INFORMACIÓN RELATIVA AL CONSUMO ENERGÉTICO GENERAL (para instalaciones mayores de 1.000 EUROS)
CONSUMO ANUAL (kWh/año): _____ MEDIO ANUAL PERÍODO MEDIDO (kWh/año): _____
CONSUMO ANUAL (kWh/año): _____ MEDIO ANUAL PERÍODO MEDIDO (kWh/año): _____
CONSUMO ANUAL (kWh/año): _____ MEDIO ANUAL PERÍODO MEDIDO (kWh/año): _____
CONSUMO ANUAL (kWh/año): _____ MEDIO ANUAL PERÍODO MEDIDO (kWh/año): _____

4 | CARACTERIZACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS
ELEMENTOS PASIVOS AFECTADOS: TIPO DE ELEMENTO: _____ CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA: _____ POTENCIAL DE MEJORA ENERGÉTICA: _____
SUPERFICIE ACREDITADA PROTECCIÓN SOLAR: ESTANCIA: _____ DISPOSICIÓN: _____ ORIENTACIÓN: _____ EFICIENCIA EQUIPO CLIMATIZACIÓN: _____
EQUIPO DE GENERACIÓN ENERGÉTICA EXISTENTE AFECTADO: TIPO: _____ CARACTERIZACIÓN ENERGÉTICA: _____ POTENCIAL DE MEJORA ENERGÉTICA: _____
EN ACCIONES A.1.1 Y A.1.2. EXISTE UNA MEDIDA ENERGÉTICA RELEVANTE DE LA SITUACIÓN INICIAL: SI / NO
EN ACCIONES A.1.2. SE TRATA DE NUEVO CERRAMIENTO EN TIRADAS YA TECNOLÓGICAS: SI / NO
EN ACCIONES A.1.2. PARA LA RENOVACIÓN DE VIDRIOS, LAS VENTANAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO (sin tener desdoblado el resmasa que componen su permeabilidad): SI / NO
EN ACCIONES A.1.1. SE CUMPLEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN REFERENCIA A LA FINALIDAD ENERGÉTICA DE LOS ELEMENTOS PROPUESTOS.
EN ACCIONES A.1.1. EXISTE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, O BIEN, QUE SE VA A DOTAR EL MISMO CONJUNTAMENTE CON LA DOTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA PROTECCIÓN SOLAR: SI / NO
EN ACCIONES A.2. RESULTA PERTINENTE LA SOLUCIÓN PROPUESTA, EXISTIENDO INICIALMENTE UNA EXCESIVA DEPENDENCIA DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN HORAS DIURNAS: SI, INDICAR HORAS APÉX: _____ NO

5 | CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO (según la actuación):
A B C D E F G

6 | RESULTADOS QUE CONTRIBUYEN A LA MEJORA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO O INSTALACIÓN:
ENERGÍA QUE SE PREVE PRODUCIR CON ENERGÍAS RENOVABLES: _____ ENERGÍA QUE SE PREVE AHORRAR: _____ REDUCCIÓN DE CO2 PREVISTO: _____

FOTOGRAFÍAS GEO-REFERENCIADAS QUE SE ACOMPAÑAN DE LOS SISTEMAS O EQUIPOS EJECUTADOS:
IMAGEN REPRESENTATIVA DE LOS SISTEMAS PASIVOS TRAS LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN:
IMAGEN REPRESENTATIVA DE LOS NUEVOS EQUIPOS O ELEMENTOS.

¿Quién emite los certificados?

- ✓ Empresas acreditadas conforme al Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero.
- ✓ Deben ser entidades colaboradoras adheridas para la elaboración de los certificados previo y posterior a la ejecución de las actuaciones
- ✓ En el caso de personas jurídicas, dichos certificados serán suscritos con firma electrónica conjuntamente por la empresa acreditada conforme al Real Decreto 56/2016 y por el técnico cualificado de dicha empresa previsto en la citada norma.



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

¿Son gastos que se incentivan?

Sí, con un máximo para ambos del 5% de los gastos de inversión de la actuación objeto del incentivo.

¿Qué condición adicional deben tener las empresas que emiten los certificados?

Disponer de dispositivos móviles que permitan la geo-referenciación de fotografías que se deberán realizar para los certificados.

¿Cuándo se emiten los certificados?

Antes y después de la ejecución de las actuaciones, quedando constancia de su suscripción en la aplicación informática habilitada al efecto.

Con fecha anterior a la emisión de la/s factura/s por parte de la entidad colaboradora que ostente la representación de la persona o entidad beneficiaria.

Resultado de los certificados

Carácter **POSITIVO** cuando, conforme a la información contenida en los mismos, concluyan que:

- ✓ Las medidas propuestas/ejecutadas son viables y eficaces para satisfacer las necesidades identificadas,
- ✓ Se dispone de las autorizaciones y documentación que soporta la información proporcionada en dicho certificado,
- ✓ La actuación se adecua a las condiciones previstas en las bases reguladoras de los incentivos.

¿Existen modelos de certificados?

Los modelos se establecerán junto a la convocatoria de incentivos, que se cumplimentarán telemáticamente.

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará la cumplimentación de la documentación que soporta el cumplimiento de las condiciones técnicas de ejecución relativas a los porcentajes de ahorro de energía y a las condiciones de reducción de la demanda de energía.



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

El carácter **NEGATIVO** supondrá que la actuación incentivada no cumple con las condiciones de ejecución exigidas para su incentivación, determinando la pérdida del derecho al cobro del incentivo concedido.

Una vez emitido un certificado negativo no se admitirá que sea sustituido por un certificado positivo emitido por una entidad colaboradora distinta de la anterior.



Cesión del derecho de cobro del incentivo



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

En todas las actuaciones en las que tienen que intervenir entidades colaboradoras en representación de los beneficiarios, con las siguientes condiciones:

- ✓ Dicha cesión se realizará a través del formulario de solicitud de incentivo
- ✓ Se materializará a través de una reducción en el importe total de la factura por una cantidad equivalente al importe del incentivo que:

En actuaciones de importe inferior a 18.000 euros (IVA excluido) será del importe total del incentivo

En actuaciones de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido), será del 50% del incentivo, con un máximo de 6.000 euros

- ✓ La entidad colaboradora no podrá exigir a la persona o entidad beneficiaria el abono del importe correspondiente al incentivo cuyo cobro ha sido cedido a la misma
- ✓ El pago de la parte del incentivo que no es objeto de cesión, se realizará directamente a la persona o entidad beneficiaria del mismo

Facturas y justificantes de pago



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

**Las facturas
incluirán**

**la siguiente leyenda, como
estampillado**

“La presente factura ha servido para la justificación del incentivo concedido por la Agencia Andaluza de la Energía con número de expedienteen la Orden para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2016 – 2020.

El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma total parcial.

Importe de la factura que se imputa al incentivo (caso de imputación parcial): €

PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80 % POR FONDOS DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020”

**desglose de los conceptos facturados,
en particular, de los siguientes:**

- ✓ Adecuación de los elementos de las edificaciones
(en caso de Construcción Sostenible)
- ✓ Certificados previo y posterior a la ejecución.
- ✓ En el caso de actuaciones acogidas a la categoría C: las cuotas de los servicios energéticos, desglosando los relativos al mantenimiento total, así como los demás conceptos que se incluyan en las mismas, y las cuotas derivadas de las inversiones en mejora energética realizada.
- ✓ El coste de las inversiones o gastos no incentivables que incluya el importe facturado.

Justificación de los incentivos

El pago del incentivo se efectuará previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Cuenta justificativa mediante modelos a través de la página web de la Agencia Andaluza de la Energía

Cuenta justificativa simplificada

Incentivos inferiores a 60.000 €

Memoria de actuación justificativa, y como anexos a la misma:

Tres ofertas de diferentes proveedores, certificado de titularidad de la cuenta bancaria, en actuaciones en las que no intervenga entidad colaboradora, certificados previo y posterior a la ejecución, lista de chequeo normativa de contratación pública, en actuaciones acogidas a la categoría C contrato de servicios energéticos y, en su caso, contrato que articule las inversiones.

Otra particular en función del tipo de actuación y beneficiario.

Aportación de justificantes de gasto y pago mediante muestreo

Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor

Incentivos igual o superior a 60.000 €

Informe de auditora, ajustado a la Instrucción 1/2014, de la Dirección General de Fondos Europeos y como anexos al Informe:

Lista de chequeo de la auditoría, tres ofertas de diferentes proveedores, certificado de titularidad de la cuenta bancaria, en actuaciones en las que no intervenga entidad colaboradora, certificados previo y posterior a la ejecución, lista de chequeo normativa de contratación pública, en actuaciones acogidas a la categoría C contrato de servicios energéticos y, en su caso, contrato que articule las inversiones.

Otra particular en función del tipo de actuación y beneficiario.

La realización de los pagos de las actuaciones incentivadas se ajustará a lo dispuesto a la Instrucción 1/2013, de 20 de marzo de 2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, modificada por la Instrucción 1/2015, de 25 de septiembre de 2015, o en aquella que la sustituya.

3. El papel de las entidades colaboradoras



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Tipos

Podrán ser entidades colaboradoras, las que realicen siguientes actividades:

- ✓ Suministro de los bienes o la prestación de los servicios incentivables.
- ✓ Ejecución material de las actuaciones incentivables.
- ✓ Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C.
- ✓ Elaboración del certificado previo y posterior de las actuaciones.

YA ABIERTO el
plazo de
presentación de
las solicitudes de
colaboración

Cómo Intervienen

En representación de las personas y entidades beneficiarias en la solicitud y tramitación de los incentivos

En el desarrollo y ejecución de las actuaciones objeto de incentivo y/o elaboración de los certificados PyP

Como cesionaria de derecho de cobro de los incentivos en actuaciones en las que representen a las personas o entidades beneficiarias.

El papel de las entidades colaboradoras



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Suministro de los bienes o la prestación de los servicios incentivables

Consiste en la venta de la actuación objeto de incentivo a las personas o entidades beneficiarias, incluyendo el conjunto de servicios, inversiones y/o gastos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la actuación que realice.

- ✓ No necesariamente es la empresa que ejecuta materialmente la actuación objeto de incentivo.
- ✓ Será la entidad que facture al beneficiario por el total de la actuación objeto de incentivo.



El papel de las entidades colaboradoras

Ejecución material de las actuaciones incentivables.



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Consiste en el desarrollo de los actos de ejecución, vinculados a la actuación objeto de incentivo, necesario para el desarrollo de las actuaciones incentivadas.



- ✓ Podrá ser la misma que representa al beneficiario u otra diferente.
- ✓ Facturará la parte ejecutada a la entidad colaboradora que representa al beneficiario o a este mismo en caso de que no se dé dicha representación.
- ✓ La entidad colaboradora que representa al beneficiario, deberá identificar a la entidad/es colaboradora/s que vaya a prestar o ejecutar parte de la actuación incentivable.

El papel de las entidades colaboradoras

Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C.



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Lleva a cabo los servicios energéticos relacionados con las actuaciones de mejora energética:

- ✓ Mantenimiento total, tanto preventivo como correctivo, salvo en el caso de las obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, y
- ✓ Seguimiento de los resultados del proyecto o actuación

Categoría C

Las inversiones y/o gastos necesarios para las mejoras energéticas no son asumidos directamente por la persona o entidad beneficiaria como cliente final.

Los servicios energéticos serán objeto de un contrato cuya puesta en marcha es incentivada en la categoría C de conceptos incentivables.

El papel de las entidades colaboradoras

Elaboración del certificado previo y posterior de las actuaciones



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Emitir los certificados en la forma y plazos establecidos, y

- ✓ Expedir factura al beneficiario o a la entidad colaboradora que lo represente, en su caso,
- ✓ Entregar copia de los certificados al beneficiario,
- ✓ Conservar la documentación que soporta la emisión de los certificados, que será la relacionada en dichos formularios.

Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía

El papel de las entidades colaboradoras



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

¿Quién puede actuar como colaborador?

Empresas o autónomos que ejerzan una actividad económica relacionada con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o la ejecución material de las actuaciones incentivables para las que solicitan colaborar.

- ✓ Cumplir con los requisitos exigidos en la Orden y
- ✓ Estar previamente inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras.

Excluida su participación como beneficiarios

No podrán solicitar incentivos para aquellas actuaciones en las que se esté dada de alta como entidad colaboradora.

El código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) habilita a las empresas o autónomos para participar como entidad colaboradora en las actuaciones que correspondan en función del objeto de su actividad.

El papel de las entidades colaboradoras



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Condiciones necesarias para la adhesión

- ✓ Que no concurren en ninguna de las 14 circunstancias relacionadas en el artículo 3.3 de las bases reguladoras.

(estos requisitos deberán mantenerse durante el periodo de la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha en la cual se produzca el pago del incentivo concedido)

Deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

- ✓ Contar con la habilitación técnica y/o profesional necesaria para la ejecución material de las actuaciones incentivables, habiendo obtenido las autorizaciones legales e inscripción en los registros preceptivos.
- ✓ Disponer de certificado de firma electrónica. En el caso de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, los certificados electrónicos serán los correspondientes a la entidad.

El papel de las entidades colaboradoras



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Condiciones necesarias para la adhesión

- ✓ Disponer de una dirección segura en el Sistema de Notificación Notific@. La información relativa a este sistema se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet: <http://andaluciajunta.es/notificaciones>.
- ✓ No haber sido sancionada mediante resolución firme por infracciones de carácter grave o muy grave en materia de derechos de los consumidores y usuarios.
- ✓ No haber sido sancionada mediante resolución firme por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ En el caso de que se solicite la inscripción para elaboración de certificado previo y posterior, disponer de dispositivos móviles para geo-referenciación de fotografías.
- ✓ En caso de solicitar la adhesión para la ejecución de determinadas actuaciones (detalladas en el Catálogo de Actuaciones Energéticas), contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.

El papel de las entidades colaboradoras

Obligaciones de adecuar su actuación a los requisitos y condiciones establecidas



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Presentar la documentación en el **tiempo y forma exigidos**, la subsanación, en su caso, así como la justificación de los incentivos.

Facilitar al beneficiario **copia de la solicitud de incentivo**, informarle sobre el **estado de su solicitud** y de cualquier incidencia en la tramitación que pudiera afectar a sus intereses, así como de la **resolución** que se dicte.

Los beneficiarios podrán acceder directamente a dicha información.

En caso de actuar en representación del beneficiario

Comprobar que la información y documentación remitida a la Agencia Andaluza de la Energía en representación de las personas o entidades beneficiarias **cumpla con los requisitos** exigidos.

Cualquier tramitación se realizará de forma telemática mediante firma electrónica de la entidad colaboradora.

Expedir factura al beneficiario por la realización de la totalidad de la actuación incentivable y adecuar la forma de cobro y abono de la factura por parte de las personas y entidades beneficiarias a los requisitos establecidos.

Cuando la entidad colaboradora que represente al beneficiario no preste o ejecute íntegramente la actuación incentivable, deberá **identificar** paralelamente a la presentación de la solicitud de incentivo, a **aquella entidad/es colaboradora/s que vaya a realizar parte de la actuación incentivable**. Esta información debe comunicarse, incluido cualquier cambio respecto de la/s referida/s empresa/s, en el momento de la justificación.

Obligaciones de adecuar su actuación a los requisitos y condiciones establecidas



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Los gastos de gestión asociados a su intervención en la tramitación de los incentivos **no podrán ser repercutidos** a la persona o entidad beneficiaria.

Conservar las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago y cobro.

Responder y asumir la **responsabilidad por los daños y perjuicios** que la entidad colaboradora o su personal pueda causar sin que, en ningún caso, la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía conlleve responsabilidad de la Agencia.

Adecuar todas las **acciones o medidas de difusión o publicidad** que se lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivables a las disposiciones reguladoras de estos incentivos y a la **Guía de Publicidad** que establecida.

Para que una entidad colaboradora pueda intervenir en la ejecución de una actuación incentivable, deberá figurar **previamente inscrita en el Registro** de Entidades Colaboradoras.

Someterse a las **actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las bases reguladoras.

En las **actuaciones acogidas a la categoría C**, las entidades colaboradoras facilitarán, cuando sean requeridas para ello, copia de las facturas relativas a la inversión en mejora energética realizada y de las cuotas derivadas de dicha inversión.

Mantener actualizada la información relativa a la propia entidad colaboradora

Si se detecta que una entidad colaboradora ha incumplido alguno de los requisitos, condiciones u obligaciones establecidas, se acordará la pérdida de la condición de entidad colaboradora. Se dará audiencia al interesado.

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

1. Acceso y tramitación telemática.

2. Se indicará el ámbito en el que se solicita intervenir como entidad colaboradora:

- ✓ Línea/s de incentivos.
- ✓ Categoría/s de conceptos incentivables.
- ✓ Tipología/s de actuaciones a las que solicita la intervención

3. Se indicará el tipo de actividad a la que se dedicará, especificando si se encuadra en:

- ✓ Suministro de bienes o la prestación de los servicios incentivables.
- ✓ Ejecución material de las actuaciones incentivables.
- ✓ Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C.
- ✓ Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución.

4. Proporcionar los datos estadísticos sobre su actividad empresarial
(se cumplimentarán a través de la aplicación informática).

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

5. Si la solicitud no estuviese correcta, se notificará telemáticamente para que subsane y/o formule alegaciones en el plazo máximo de diez días. Si no lo hiciera, se dará por desistida la solicitud.
6. Si la entidad solicitante no cumpliera con los requisitos del artículo 3.3 y condiciones exigidos en las bases reguladoras, se desestimarán la solicitud de colaboración (en caso de aclararse el incumplimiento).
7. Comprobado que la solicitud es correcta, se conferirá un plazo máximo de diez días para la firma electrónica del convenio y remisión telemática por parte de la entidad colaboradora.
(transcurrido dicho plazo sin que la entidad solicitante remita el convenio firmado electrónicamente, se entenderá que desiste de su solicitud).
8. La AAE suscribirá el convenio de colaboración, asignándole un código identificativo e inscribirá a la empresa en el Registro de Entidades Colaboradoras en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrada de la solicitud de colaboración.

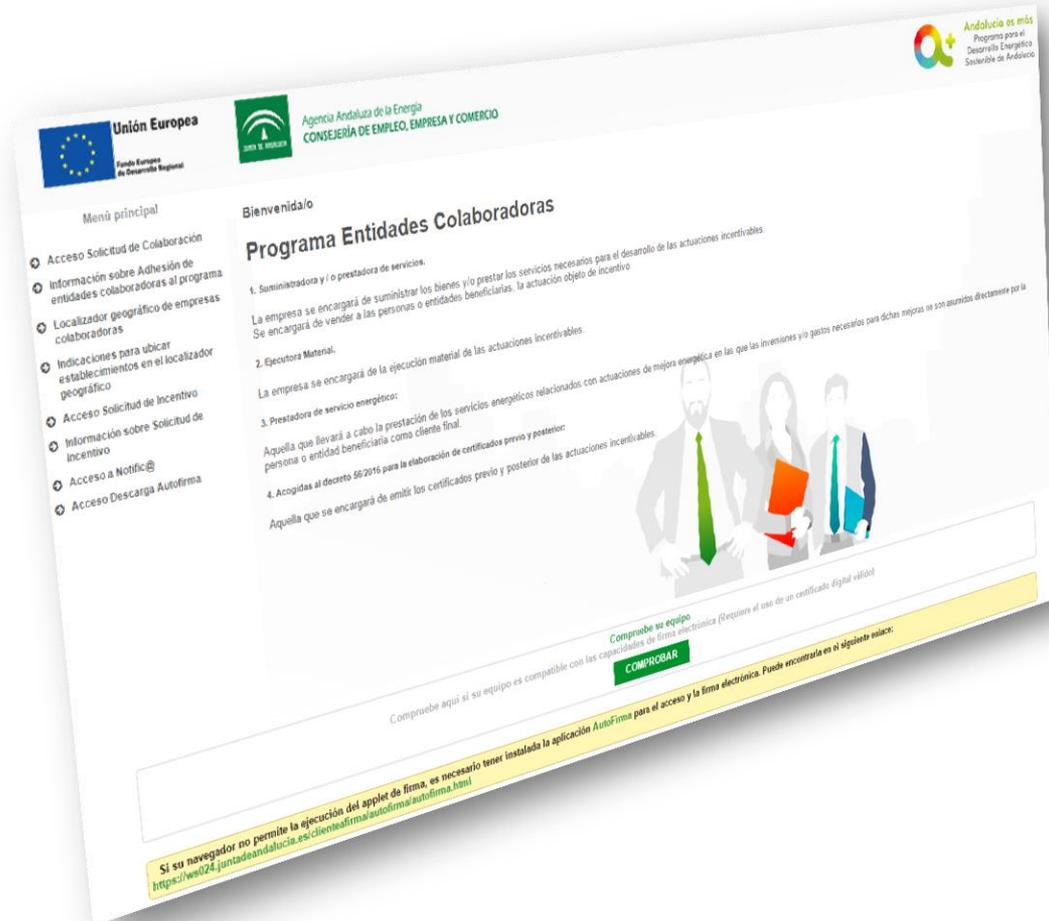
La inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras se publicará en la web. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos. El registro será de acceso público.

La empresa solicitante **no estará autorizada** a actuar como entidad colaboradora ni a realizar **ninguna publicidad** de los incentivos hasta tanto no figure **inscrita en el registro**.

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía



La modificación o variación de los datos o condiciones contenidos en la solicitud de colaboración, deberán ser comunicadas telemáticamente a la Agencia Andaluza de la Energía, de forma inmediata a que se produzca dicho cambio.

La Agencia comprobará si la modificación afecta al cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para intervenir como entidad colaboradora.

Solicitar la adhesión como entidad colaboradora



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Requisitos informáticos

Ticket de seguimiento

Por favor, anote el siguiente número de ticket para adjuntarlo en caso de que tenga alguna incidencia relacionada con el proceso de firma electrónica.

Ticket de seguimiento 32288-PPNZk

Componentes necesarios detectados

Sistema Operativo	Windows 7 (Win32)	✓
Navegador	Google Chrome (55.0.2883.87)	?
Máquina virtual Java	No detectado	✗

No es necesario la maquina virtual Java

Si no dispone de Java o su navegador no es compatible con Java, es necesario tener instalada la aplicación [AutoFirma](https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html) para el acceso y la firma electrónica. Puede encontrarla en el siguiente enlace: <https://ws024.juntadeandalucia.es/clientefirma/autofirma/autofirma.html>. **Una vez instalada realice la prueba de firma**

Prueba de firma electrónica

Para completar el proceso de verificación de su equipo, por favor realice una prueba de firma electrónica.

Para esta prueba se requiere disponer de un certificado digital válido y reconocido por la Junta de Andalucía para la realización de firmas electrónicas instalado en su equipo.

Pulse el siguiente botón para continuar con la comprobación de compatibilidad de su sistema:

Tener instalado



Firmar

Finalizar análisis

4. Herramientas disponibles



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Se han contemplado, entre otras:

- ✓ 40 eventos: presentaciones, jornadas, talleres, etc.
- ✓ Servicio Call Center.
- ✓ Nueva herramienta consultas AAE
- ✓ Grupo de trabajo con asociaciones y colegios profesionales.
- ✓ Contenido interactivo en portal web AAE



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

5. Respuesta a consultas planteadas por los asistentes



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Consultas sobre la adhesión

- ¿Desde qué fecha se podrá realizar de nuevo la adhesión, que documentación se aportaría para "servicios técnicos de arquitectura"?
- ¿Pueden adherirse profesionales que se dediquen a la gestión técnica de obras, Asesoría y consultoría técnica?
- ¿Para adherirse vale el certificado digital de la Agencia Tributaria?, si es que no decidnos cual debe de ser el certificado.
- Dudas con los epígrafes del CNAE publicado.
- Me gustaría que me confirmasen que estoy adherido al programa correctamente.
- Tengo dudas que según el CNAE de la empresa que es 4322 si podemos obtener para los tres programas de subvenciones.
- ¿Cuales son los CNAEs para las actuaciones de incorporación de TICs?.
- ¿Tienen que adherirse los que estábamos adheridos al anterior?.
- Motivo de una nueva inscripción como Empresa Colaboradora, variaciones principales sobre incentivos anteriores.

5. Respuesta a consultas planteadas por los asistentes



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Tramitación de los incentivos

- ¿Las ayudas las tramitamos nosotros como empresa o las tramita el cliente?; ¿como se tramitan? ¿Quién presentará los proyecto a subvención, la empresa colaboradora o el beneficiario?.
- Dudas en relación a la emisión de los certificados energéticos previo y posterior.
- ¿Qué porcentaje de incentivo se aplica sobre los costes de gastos ? Porcentaje de los incentivos y a que viviendas pertenecen.
- Forma de pago: ¿por qué el cliente no paga la totalidad del presupuesto y la junta le devuelve la subvención al cliente?.
- ¿Es cierto que los colaboradores deben adelantar (descontar) la subvención hasta que ésta llegue? ¿por qué? ¿Cuánto tarda máximo?.
- Si los colaboradores han de descontar la subvención y al inicio el cliente estaba al corriente y al cobrar ya no, ¿qué hacer?.

5. Respuesta a consultas planteadas por los asistentes



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

Cuestiones técnicas

- ¿Norma ISO 50001 es necesaria para la instalación de ventanas? ¿Es obligatorio para inscribirse como entidad colaboradora disponer del certificado ISO 50001?.
- ¿Son subvencionables las auditorías energéticas para empresas individuales que quieran desarrollar una auditoría? .
- Este programa ¿incluye actuaciones en ascensores?.
- El porcentaje de autoconsumo ¿se refiere al porcentaje de energía generada por la instalación fotovoltaica que es autoconsumida?.
- Si los incentivos van dirigidos sólo a suelos urbanos, o también a rústicos.
- ¿Están subvencionados los sistemas multisplits?.
- Requisitos para considerarse edificios de entidades locales o viviendas sociales. ¿Qué tipo de certificado inicial y final?.
- Tengo una vivienda a rehabilitar en la que el propietario no se puede censar por su estado ruinoso. ¿como afecta?.
- Este año ¿será requisito la presentación de la licencia de obras?.



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

**Gracias por su
atención**



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO